

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2013-2015”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1252 de 2008, Decreto Reglamentario No. 4741 de diciembre 30 de 2005, Acuerdo AC No 3 del 26 de Marzo del 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como “prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que en desarrollo de los principios constitucionales, el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, en sus numerales 7, 9, 10, 12 y 13, se establecen los principios de prevención de los daños y riesgos ambientales, la acción conjunta y coordinada de los organismos estatales en la protección y recuperación ambiental, así como la descentralización como principio orientador del Sistema Nacional Ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, tiene las funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, tal como lo establece el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, lo cual le permite fijar los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. De igual manera, y al tenor del numeral 12 de dicho artículo, la CVC tiene la competencia para ejercer las funciones de control y seguimiento de todo tipo de vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas, al aire o a los suelos.

Que mediante la Ley 1252 de 2008 (noviembre 27), se distaron normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones, entre ellas se cuenta con el principio de. “8. Desarrollar planes y actividades acordes con la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2013-2015”.

o Desechos Peligrosos que resuelvan los graves problemas que conllevan la generación y el manejo inadecuado de los residuos peligrosos”.

Que mediante el Decreto No. 4741 de 2005, el Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, el cual se encuentra vigente.

Que como resultado del estudio, *“Diseño de instrumentos para la planificación y gestión ambiental de los residuos peligrosos a nivel nacional, a partir del desarrollo de una experiencia piloto en el departamento del Valle del Cauca”* iniciado por la Corporación en el año 2000, se formuló un plan de gestión estratégico que buscó establecer las reglas mínimas para el manejo de los residuos peligrosos en el departamento. Este plan fue adoptado, mediante Resolución No. DG. 794 del 4 de septiembre de 2003, como el “Plan de Gestión para el Manejo de los Residuos Peligrosos” para la vigencia 2002-2005.

Que posteriormente con la entrada en vigencia del Decreto 4741 de 2005, especialmente del artículo 24 literal d) se dispuso, dentro de las obligaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, la formulación e implementación en el área de su jurisdicción de un plan para la promoción de la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con énfasis en aquellas estrategias o acciones que haya definido la Política Ambiental para la Gestión Integral de desechos o residuos peligrosos como prioritarias.

Que a partir de los resultados obtenidos en “Plan de Gestión para el Manejo de los Residuos Peligrosos” para la vigencia 2002-2005, con el fin de dar continuidad a la dinámica y teniendo en cuenta los cambios presentados en el desarrollo económico de la región, se formuló el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos en el Departamento del Valle del Cauca para el período 2006-2009, el cual se adoptó mediante Resolución D.G. No. 0673 del 24 de Noviembre de 2006.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2013-2015”.

Que desde el año 2009 al 2012 la Corporación, ha venido trabajando en actividades de capacitación, promoción, control y seguimiento y Registro de generadores de RESPEL, cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos de los Generadores, con el fin de lograr mejores resultados en la prevención, minimización, aprovechamiento, tratamiento y disposición adecuada de estos residuos y en aras de fortalecer este tipo de actividades acordes a los lineamientos establecidos en la Política Nacional Ambiental para la gestión Integral Residuos Peligrosos 2006 - 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación, adoptado mediante el Acuerdo CD No 45 del 21 de diciembre de 2012, muestra en el capítulo Síntesis Ambiental con respecto a la generación y manejo inadecuado de residuos peligrosos, que las prácticas inadecuadas o el bajo nivel tecnológico utilizado por algunos generadores de residuos peligrosos son situaciones que constituye un inminente riesgo ambiental, que de no modificarse hacia un manejo integral adecuado, pueden ocasionar graves impactos no solo al ambiente sino también sobre la salud de los habitantes del departamento.

Que de acuerdo a lo previsto en el Plan de Acción 2012-2015 de la CVC y acorde con lo consagrado en el Decreto 4741 de 2005 y la Ley 1252 de 2008, la Dirección Técnica Dirección Técnica Ambiental con participación de la Dirección de Planeación y las Direcciones Ambientales Regionales, manifiestan mediante los memorandos: 0660-044506-03-2013 y 0500-74622-1-2013, que se construyó el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos en el Valle del Cauca 2013-2015, con el fin de trabajar en la minimización y la prevención de la generación de residuos, el fortalecimiento de la presencia institucional traducido en concientización, capacitación y apoyo a la ciudadanía en general y a las empresas generadoras y en la implementación de buenas prácticas productivas, que implican el logro de un cambio en la cultura, hábitos y formas de actuar, que se consigue a través de un esfuerzo conjunto y permanente de todos los actores involucrados.

Que encontrando suficientes fundamentos técnicos y jurídicos para adoptar el Plan Gestión Integral de los Residuos Peligrosos en el Valle del Cauca 2013-2015, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-

Comprometidos con la vida

RESOLUCIÓN 0100 No. 0660 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2013-2015”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos en el Valle del Cauca 2013 – 2015, el cual consta en el anexo No. 1 de la presente Resolución, como la estrategia a seguir para la gestión integral de los residuos peligrosos en el área de jurisdicción de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es competencia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC en su área de jurisdicción, la implementación del Plan para la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, en la forma prevista en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011 y en la página WEB de la Corporación.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó María Victoria Palta – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental
Revisó Diana Lorena Vanegas Cajiao - Jefe Oficina Asesora de Jurídica, María Cristina Valencia – Secretaria General

Comprometidos con la vida